

AL DESPACHO

BUCARAMANGA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020



ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

EJECUTIVO 2016-244 LD

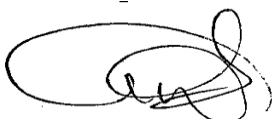
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la ejecutante deja en conocimiento del despacho los correos electrónicos del demandado a fin de proceder a realizar el trámite correspondiente para la actualización del crédito tal como se había requerido por auto del 01 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, no se tiene suficiente certeza que los canales digitales informados por la ejecutante sean o aun los mantenga el ejecutado, habida cuenta que uno corresponde a la INMOBILIARIA OYC LTDA y del otro la prueba que se trae es del año 2010; en consecuencia conforme lo estatuido en el Parágrafo 2° del Art.8° del Decreto 806 de 2020, en garantía del debido proceso, se ordena oficiar a la CAMARA DE COMERCIO de esta ciudad y a la EPS a la que se encuentra afiliado el ejecutado, previa revisión de la página web del ADRES a fin que remitan dirección física, correo electrónico y número telefónico de contacto que haya reportado ante esa entidad.

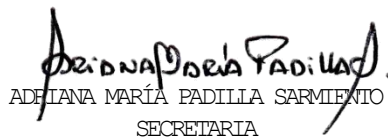
NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 76 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 16 de diciembre 2020



ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA

